

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 27 DE ENERO DE 1986

Núm. 21

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

### JEFATURA DEL ESTADO

*CORRECCION de errores de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Ley 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 147, de 20 de junio de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 19110, columna derecha, párrafo 20 del preámbulo, donde dice: "... y las modificaciones aportadas por la 6/1983, ...", debe decir: "... y las modificaciones aportadas por la Ley 6/1983, ...".

En el artículo cincuenta y siete, apartado 1, donde dice: "... en el artículo 55 los Ayuntamientos...", debe decir: "... en el artículo 54 los Ayuntamientos...".

En la página 19125, columna derecha, en el epígrafe de la Sección II, donde dice: "Delitos en particular", debe decir: "Delitos electorales".

En el artículo ciento cuarenta y ocho, donde dice: "... las penas privativas de libertad prevista al efecto...", debe decir: "... las penas privativas de libertad previstas al efecto...".

En el artículo ciento cuarenta y nueve, apartado 1, donde dice: "... reflejando aportaciones...", debe decir: "... reflejando u omitiendo indebidamente en las mismas aportaciones...".

En el artículo ciento sesenta y nueve, apartado 2, donde dice: "Cada candidatura se presentará mediante...", debe decir: "Cada candidatura se presentará mediante...".

En el artículo ciento setenta y cinco, apartado 1, letra a), donde dice: "... por cada escaño obtenido en el Congreso...", debe decir: "... por cada escaño obtenido en el Congreso...".

En el artículo ciento setenta y ocho, apartado 2, letra b), donde dice: "... o restante personal activo del...", debe decir: "... o restante personal en activo del...".

En el artículo ciento setenta y nueve, apartado 1, en la línea 3.ª de la escala, donde dice: "De 1.001 a 2.000 ..... 7", debe decir: "De 1.001 a 2.000 ..... 9".

En el artículo ciento ochenta y siete, apartado 3, donde dice: "... que deberán ser autenticadas notarialmente...", debe decir: "... que deberán ser autenticadas notarialmente...".

En el artículo doscientos tres, apartado 1, letra b), donde dice: "... o restante personal en activo de la respectiva Diputación...", debe decir: "... o restante personal en activo al servicio de la respectiva Diputación...".

En el artículo doscientos cinco, apartado 2, donde dice: "... a los que se refiere el artículo 183 de esta Ley...", debe decir: "... a los que se refiere el artículo 184 de esta Ley...".

En el artículo doscientos siete, apartado 3, donde dice: "... a lo previsto en el artículo 196...", debe decir: "... a lo previsto en el artículo 197...".

En el artículo doscientos ocho, apartado 2, donde dice: "... el procedimiento establecido en el artículo 205...", debe decir: "... el procedimiento establecido en el artículo 206...".

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 17 del día 20 de enero de 1986. 446

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Resolución de 15 de enero de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a la declaración de Extinción de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Valdepolo (León).

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de León, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina del término municipal de Valdepolo (León).

Valladolid, 15 de enero de 1986.—  
El Consejero, Jaime González González. 449

\*\*

Resolución de 15 de enero de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a la declaración de Extinción de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Sahagún de Campos (León).

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de León, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagio-

sa, en el ganado de la especie ovina del término municipal de Sahagún de Campos (León).

Valladolid, 15 de enero de 1986.—El Consejero, Jaime González González. 450

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 4.615 CL. R.I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Ercina, Barrillos de las Arrimadas, Acisa, La Serna, Fresno, Caserío de Valsemana, Palacio de Valdellorma, Sobrepeña, San Pedro de Foncollada, Oveja y Yugueros, todos ellos del Ayuntamiento de La Ercina (León).

c) Finalidad de la instalación: Montaje de nuevas líneas de distribución en B.T. a fin de ofrecer un mejor servicio y una mayor regularidad en el suministro de energía.

d) Características principales: Se trata de la construcción de nuevas redes de distribución en B.T. en cada una de las localidades citadas, mediante instalación de conductor aislado, en red trenzada, de al-ac.

El citado conductor irá grapado y sujeto a los edificios allí donde sea posible y sustentado por postes de hormigón vibrado de 9 m. de altura y esfuerzo en cogolla, situados donde sea necesario.

Los conductores aislados con polietileno reticulado serán de secciones comprendidas entre  $3 \times 150$  mm<sup>2</sup> y  $3 \times 25$  mm<sup>2</sup>. Los conductores de neutro tendrán sección desde  $1 \times 95$  mm<sup>2</sup> a  $1 \times 54,6$  mm<sup>2</sup>.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 32.598.367 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo

de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 14 de enero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

453

Núm. 278.—3.850 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 3.876 CL. R.I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Salamón, Valbuena del Roblo, Ciguera, Lois, Boca de Huérgano, Barniedo, Burón, Portilla de la Reina y Villafrea de la Reina de los términos municipales de Boca de Huérgano, Crémenes y Burón (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejora en las redes de distribución de B.T. a fin de ofrecer un mejor servicio y una mayor regularidad en el suministro.

d) Características principales: Se trata del montaje e instalación de nuevas redes de distribución en B.T. en cada una de las localidades citadas.

Las líneas se tenderán con red trenzada por las fachadas de las edificaciones en unos casos y allí donde sea necesario apoyadas en postes de hormigón de 9 metros de altura y esfuerzo en punta comprendidos entre 250 y 630 Kg.

Los conductores a utilizar serán de al-ac. aislados con polietileno reticulado y sus secciones estarán comprendidas entre  $3 \times 95$  mm<sup>2</sup> y  $3 \times 25$  mm<sup>2</sup> con conductor de neutro de  $1 \times 54,6$  mm<sup>2</sup>.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 12.785.441 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 14 de enero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

452

Núm. 280.—3.630 ptas.

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 4.696 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Román de los Caballeros, término municipal de Llamas de la Ribera (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la red de distribución en B.T. a fin de ofrecer un mejor y más regular suministro.

d) Características principales: Se trata de la construcción parcial de una red de distribución en B.T. de longitud de 2.860 m. de los cuales 1.612 m. dependerán en cuanto a suministro del C. de T. n.º 2 (Carretera de Alija) y 1.248 m. del C. de T. n.º 3 (Carretera de La Magdalena).

Los conductores a emplear serán aislados, con nivel de 1.000 V. y secciones comprendidas entre los  $3 \times 150$  mm<sup>2</sup> en aluminio y  $3 \times 25$  mm<sup>2</sup>. Los conductores de neutro, también aislados, serán de sección  $1 \times 54,6$  y  $1 \times 95$  mm<sup>2</sup> y en aluminio. Se apoyarán en postes de hormigón y en las fachadas de los edificios cuando sea posible, grapados.

La tensión de distribución será la de 380/220 V. 50 Hz.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.315.150 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 14 de enero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

455

Núm. 282.—3.300 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 4.695 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red eléctrica de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Catalina de Somozza, del término municipal de Astorga.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio y dar una mayor regularidad al mismo.

d) Características principales: Se trata de la instalación de una nueva red de distribución de B.T. en la citada localidad, con una longitud total de 1.165 metros, que se alimentará del único C. de T. existente.

Los conductores serán de 1.000 V. de tensión nominal de aislamiento de aluminio, y de secciones comprendidas entre los 3×25 y los 3×95 mm<sup>2</sup> para las fases, siendo el de neutro de idénticas características y de sección 1×54,6 milímetros cuadrados.

Se apoyarán en postes de hormigón y se graparán a las fachadas de los edificios allí donde sea posible.

La tensión de distribución será de 380/220 V. 50 Hz.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.040.095 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 15 de enero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

454 Núm. 281.—3.135 ptas.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

Gravera Villaverde, S. A., con domicilio en León calle Lancia, 21 solicita de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización administrativa para efectuar la extracción de 13.700 m<sup>3</sup>. de áridos, en el cauce del río Esla, en los términos municipales de Villanueva de las Manzanas, Mansilla de las Mulas y Mansilla Mayor (LE), con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 200 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados con la extracción. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero calle Santuario, 6 Valladolid, presentar es-

crito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, 14 de enero de 1986.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

396 Núm. 249.—1.870 ptas

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Amancio Giganto García, para la apertura de un local destinado a restaurante, en la c/ Cantareros, número 2, expediente núm. 469/83.

A D. Tomás Francisco José Rubio del Pozo, para la apertura de un local destinado a gimnasio, en la calle Las Fuentes, n.º 4-bajo, expediente número 30/86.

León, 17 de enero de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

416 Núm. 259.—1.155 ptas.

### Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Servando Torio de las Heras, adjudicatario de las obras de "Abastecimiento y saneamiento de los núcleos de la Mancomunidad de Municipios, primera fase"; y don Eloy Fernández García, adjudicatario de las obras de "Abastecimiento y saneamiento del barrio del Escobalón", por el presente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Ponferrada) quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón de los contratos garantizados.

Ponferrada, 20 de enero de 1986.—El Presidente, Gabino Cascallana Vega.

469 Núm. 294.—1.265 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Luciano de la Puente Fernández, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la ampliación de Droguería, con emplazamiento en calle Cristo, n.º 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas

y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada a 17 de enero de 1986. El Alcalde, Celso López Gavela.

420 Núm. 261.—1.210 ptas.

### Ayuntamiento de Cistierna

Este Ayuntamiento en sesión de 16 de diciembre de 1985, acordó aprobar un proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España, por el cual éste concede al Ayuntamiento de Cistierna un préstamo por 24.095.018 pesetas y cuyas condiciones en extracto, son:

—Finalidad: Para ingresos del Presupuesto Municipal de Inversiones.

—Importe: 24.095.018 pesetas.

—Periodo de reembolso: 14 años.

—Interés anual: 12,02 por 100 comisión anual: 0,40 por 100.

—Amortización, intereses y comisión anuales, total: 3.828.275 pesetas.

Lo que se hace público para que, por plazo de 15 días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse reclamaciones por los interesados, advirtiéndose que de no presentarse reclamaciones, esta aprobación se entenderá definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo. Todo ello conforme con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 170 del Real Decreto 3250/1976.

Cistierna, a 29 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Luis Canal Montañés.

465 Núm. 292.—1.870 ptas.

### Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Por don Alipio Fernández Suárez, se ha solicitado licencia de apertura para un local destinado a extracción, depurado y envasado de miel, lo que se hace público a fin de que por espacio de 15 días hábiles se puedan presentar reclamaciones.

Los Barrios de Luna, a 22 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

468 Núm. 293.—605 ptas.

### Ayuntamiento de Laguna Dalgá

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por D. José Luis Prieto Martínez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en Laguna Dalgá,

sito en la planta baja del edificio de D. Antonio Ferrero Barrera, carretera Valcabado a Combarros.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Laguna Dalga a 18 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

419 Núm. 260.—1.430 ptas.

#### Ayuntamiento de Villamanín

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1985, acordó iniciar el expediente de desafectación del servicio público y calificación como bienes patrimoniales de propios de los que seguidamente se detallan:

- Villamanín: Antiguas escuelas nacionales.
- Poladura de la Tercia: Antigua escuela y vivienda del maestro.
- Camplongo: Antigua escuela y vivienda.
- Villanueva de la Tercia: Antigua escuela y vivienda del maestro.
- Pendilla: Antigua escuela y vivienda.

Dicho expediente, se expone al público por término de un mes para que puedan formularse alegaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 8-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Villamanín, 20 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

425 Núm. 262.—1 595 ptas.

#### Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Antonio Arias Alvarez, licencia municipal para la apertura de fabricación de pan, a emplazar en c/ Conde Lemos, 12, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pre-

tende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 21 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible),

417 Núm. 264.—1.430 ptas

#### Ayuntamiento de Peranzanes

Por doña Rosalía Martínez Fernández, con domicilio en Guimara, se ha solicitado licencia municipal para poner a su nombre un establecimiento público destinado a taberna, en el bajo de un edificio de su propiedad que regentaba don Sebastián López Cerecedo.

Lo que se hace público por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que los interesados puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Peranzanes, 17 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

397 Núm. 251.—935 ptas.

#### Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Por don Agustín Fernández Vieira se ha solicitado licencia municipal para instalar un taller-herrería, en c/ Trasedavilla, de la localidad de Celadilla.

Lo que se hace público a efectos de lo determinado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que los interesados puedan formular las observaciones que estimen convenientes en el plazo de diez días.

Villadangos, 21 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

418 Núm. 265.—825 ptas.

#### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto de Inversiones de 1985 sin haberse presentado reclamación alguna, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada por el Pleno en sesión del día 19 de diciembre de 1985.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace saber que dicha modificación de créditos presenta el siguiente resumen:

#### AUMENTOS:

Cap. 7-73-734 F-6, 7.724.312.  
Con cargo a mayores ingresos en el concepto de ingresos 7-73-733, 7.724.312.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villarejo de Orbigo a 21 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

464 Núm. 295.—1.375 ptas.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Carbajal de Rueda

Se anuncia subasta pública de aprovechamientos en dos lotes. El lote núm. 1, pastizal de Ranero, para toda clase de pastos de ganados. Lote número 2, Sotos de Arriba y de Abajo, tan sólo para ganado lanar.

La subasta tendrá lugar el día 31 del actual en la casa del pueblo a las 12 horas.

Las ofertas se presentarán por escrito en sobre cerrado y lacrado en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal.

El plazo para la presentación termina el día 31 del actual a las once horas.

El tipo que sirve de base para la subasta es de 40.000 pesetas para el lote núm. 1, y la base fijada para el lote núm. 2, es de 30.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa el 10 por 100 de la tasación sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

Si quedara desierta, se celebrará una segunda subasta a las 48 horas siguientes en el mismo lugar y a la misma hora, fijando las mismas condiciones anteriormente citadas. De no haber licitadores, quedará a disposición de la Junta Vecinal.

El pliego de condiciones se encuentra en el domicilio del señor Presidente donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen.

Carbajal de Rueda, a 20 de enero de 1986.—El Presidente (ilegible).

470 Núm. 297.—2.200 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 881 de 1985 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 21 de junio de 1985, que fijó el justiprecio de la finca n.º D' propiedad de doña Guadalupe Feo Fernández expropiada para la ejecución de las obras "Variantes de la CN-VI de León a Madrid por Segovia, Km. 32100 a 824 VI-VII del Planeamiento de la red arterial de León, polígono 10 y contra el de 4 de octubre de 1985 que desestimó el re-

curso de reposición interpuesto contra el primer acuerdo citado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

489 Núm. 302.—2.365 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 38/86 se tramita demanda de justicia gratuita, promovida por D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Hernández, mayor de edad, casada y vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador Sra. Ordozain Prieto, contra D. Francisco Nieto Olivares, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, y el Sr. Abogado del Estado, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar a dicho demandado Francisco Nieto Olivares para que el día doce del próximo mes de febrero y hora de las 12 comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal civil.

Dado en León a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 472

\*\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 650/85, seguidos en este Juzgado a instancia de don Indalecio Paniagua Argüello sobre demanda de tercería de dominio (trámite del juicio de menor cuantía se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León, y su Partido, los presentes autos de demanda

de tercería de dominio (trámite del juicio de menor cuantía) que con el número 650/85, se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de don Indalecio Paniagua Argüello, mayor de edad, jubilado y vecino de León, representado por el Procurador señor Muñiz Alique y defendido por el Letrado señora María-Jesús Barbé de Dios, contra Agustín Nogal, S. A., representada por el Procurador señor Álvarez Prida y contra don Adrián Sastre Blanco, mayor de edad y vecino de León, declarado en rebeldía procesal, cuantía 1.025.000 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Muñiz Alique, en nombre y representación de don Indalecio Paniagua Argüello contra Agustín Nogal, S. A. y don Adrián Sastre Blanco, ejecutante y ejecutado, respectivamente en los autos de juicio ejecutivo número 693/84, debo declarar y declaro que los bienes que en su día fueron embargados en dicho procedimiento y que se reseñan en el primer resultado de esta sentencia son de la propiedad del actor señor Paniagua Argüello y en su consecuencia se alza el embargo trabado sobre los mismos, dejándolos a la libre disposición de dicho demandante. Todo ello sin hacer especial imposición de costas a ninguno de los contendientes. Por la rebeldía de uno de los demandados cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado expido el presente que firmo en León, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Juan Aladino Fernández Agüera.

473 Núm. 307.—3.905 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 794/83, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Lucio Guardo García, representado por el Procurador Sr. Varas, contra Julio Suárez Suárez, vecino de León, San Fructuoso, 4.1.º-D, sobre reclamación de 266.631 pts. de principal y la de 125.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día seis de marzo —6—, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día tres —3— de abril próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día treinta —30— siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Una hormigonera marca Campeón, de 160 l. Valorada en 700.000 ptas.

Dado en León a 18 de enero de 1986.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

476 Núm. 298.—3.850 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número cuatro de León*

*Diligencia de ofrecimiento  
de acciones*

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en las diligencias previas núm. 22/86, seguidas en este Juzgado de Instrucción número cuatro de León, en virtud de denuncia por robo de corderos, por medio del presente se hace a don Florentino Santamarta Miguélez, con D. N. I. núm. 9.541.276 de 59 años, casado, labrador, hijo de Nicasio y Patricia, natural y vecino de Reliegos, el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 429

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Certifico: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 281/84-M, entre partes que luego se dirán y en cuyos autos se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente:

Sentencia núm. 3/86.—En Ponferrada, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El señor don Angel Martínez García, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante don Eduardo Ildefonso Castro Uría, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Juan Fernández Buelta contra don José-Ignacio García Benavides, vecino de León, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Ignacio García Benavides y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Eduardo Ildefonso Castro Uría, de la cantidad de 713.274 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Angel Martínez García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al deudor don José-Ignacio García Benavides, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 17 de enero de 1986.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

444 Núm. 271.—3.300 ptas.

\*\*\*

*Cédula de citación*

En este Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Ponferrada, se tramita expediente de justicia gratuita núm. 461/85-S, a instancia de don Aníbal Merayo Merayo, mayor de edad y vecino de Toral de Merayo, representado por el Procurador señor López Rodríguez, contra los herederos

desconocidos de don Isidro Alba González, Mutualidad Palentina de Seguros, Mediodía, S. A. Compañía de Seguros, don José Luis Prada Arias, vecino de Toral de Merayo y señor Abogado del Estado, sobre obtención de justicia gratuita para litigar en los autos principales de menor cuantía núm. 460/85-S; acordándose por el presente citar a los herederos desconocidos de don Isidro Alba González a la comparencia de juicio verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veinticuatro de febrero a las once horas, debiendo aportar o en su caso proponer las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a los herederos desconocidos de don Isidro Alba González, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 430

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción  
de Astorga*

Don Angel Muñiz Delgado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 222 de 1985 a instancia de doña Ana Crespo Salvadores, soltera, Profesora de E.G.B. y de doña María de los Milagros Crespo Salvadores, casada con don José Rodríguez Novelle, Funcionaria, y ambos mayores de edad, vecinos de Astorga, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto interrumpido del siguiente inmueble:

“Casa en el casco de esta ciudad de Astorga, en la calle de Postas, que antes se llamó de Santiago Crespo, señalada con el n.º 9 y antes lo estubo con el 7, de planta baja, principal y segundo, cubierta de teja, compuesta de varias habitaciones y un huerto, que hoy por su demolición para su posterior reconstrucción es solar, con una extensión superficial de 370 m<sup>2</sup> y que linda: En su frente, con la calle de Postas; por la derecha entrando, con la calle de Santiago Crespo; por la izquierda, casa de don Guillermo Redondo, después de doña Delfina y doña Dolores Rodríguez y en la actualidad de dicha doña Dolores Rodríguez, de los herederos de citada doña Delfina Rodríguez y también con casa de los herederos de doña Marta Bardal, y por la espalda, casa de doña Julia Fernández Antón, hoy de don Tomás Tejedor y también de Pablo Barros de Arriba y otros señores.”

Pertenece a las solicitantes, por mitad y proindiviso entre ellas, por los siguientes títulos: Una décima parte indivisa a cada una, por herencia de su madre doña Aquilina Salvadores Crespo, en virtud de adjudicación que se las hizo en operaciones particionales de herencia de dicha causante, practicadas

privadamente y liquidadas del impuesto de sucesiones en la Oficina de Astorga, el 16 de diciembre de 1954; otras tres décimas partes indivisas, por mitad entre ellas, por compra a doña Francisca, don José y don Evaristo Crespo Salvadores, en la escritura otorgada en Astorga a 23 de mayo de 1980, ante el Notario de esta ciudad, don Matías García Crespo y las cinco décimas partes indivisas restantes, también por mitad entre ellas, por legado que las hizo su padre don José Crespo Cano, según resulta de la correspondiente adjudicación hecha en la escritura sobre protocolización y aprobación de operaciones particionales de citado causante, otorgada en Astorga, a 21 de junio de 1979, ante expresado fedatario.

Al folio 127 del tomo 829 del Archivo, libro 49 del Ayuntamiento de Astorga, finca n.º 4.239 del Registro de la Propiedad de Astorga y en la segunda de sus inscripciones, dicha finca —que se describe en la primera— figura inscrita a nombre de don Pedro Domínguez Ramos, propietario, vecino de Astorga, y la que data de 13 de septiembre de 1933.

Y por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, se cita por medio de este edicto a doña María de los Dolores y doña Margarita Domínguez Pérez, cuyos respectivos domicilios se ignora, en su condición de causahabientes de nombrado titular registral don Pedro Domínguez Ramos y a cuantos otros causahabientes del mismo pudieran existir; y también por ignorarse su actual domicilio se cita a doña Francisca Crespo Salvadores, como persona de la que procede en parte la finca que se trata de inscribir, y como causahabiente de los esposos don José Crespo Cano y doña Aquilina Salvadores Crespo, de quienes procede en otra parte dicho inmueble y, por último, se convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda perjudicar la inscripción solicitada, y concediendo a todos el plazo de diez días a contar de la publicación de este edicto, para que puedan comparecer en este Juzgado y expediente de dominio referido, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga, a 27 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—M/ Angel Muñiz Delgado.—La Secretaria (ilegible).

482 Núm. 311 — 5.830 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, por el señor Juez de Distrito del núm. dos de esta capital, en los autos de juicio de faltas, núm. 1.477/84, se emplaza como apelado para ante el Juzgado de Instrucción núm. cuatro de León, por cinco días a Celedonio Martínez Honrado, por si le interesare la compa-

recencia ante dicha Superioridad, en virtud de haberse admitido la apelación interpuesta contra la sentencia recaída en referidos autos por el representante legal de Instalaciones Eléctricas.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a dicho apelado Celedonio Martínez Honrado, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en León, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—(Firma ilegible). 478

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. 149/82, se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León contra don Germán González Fernández, en las que ha recaído la siguiente:

Providencia.—Juez: Sra. Glez. Hernando.—En la ciudad de León, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El anterior escrito únase a los autos de su razón. De conformidad con la providencia de fecha veinticuatro de noviembre de 1982 dése curso a la demanda y no siendo conocido el domicilio del demandado don Germán González Fernández por encontrarse en ignorado paradero, emplácese al mismo por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles comparezca ante este Juzgado, y si le conviniere, pueda contestar a la demanda por escrito y con firma de Letrado, apercibiéndole de que, si así no lo verifica por sí, o legalmente representado, será declarado en rebeldía, siguiendo el curso de los autos sin volverle a citar ni oír y advirtiéndole que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado. Notifíquese este proveído a la parte actora haciéndole entrega del despacho a librar para la publicación del edicto ordenada.—Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.”

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento para con el demandado don Germán González Fernández, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.—María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible). 494

Núm. 301.—2 860 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil que se dirá, se dictó la siguiente:

Sentencia.—En nombre del Rey.—En Ponferrada a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez que sirve el Juzgado de Distrito núm. 1 de la misma, los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 31/85, promovidos por don Tadeo Morán Fernández, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Claudio Marqués San Miguel, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Ponferrada, carretera de Asturias, km. 1, como demandante, dirigido por el Letrado don Ramiro Hidalgo González; contra don Antonio Gómez Carneiro, mayor de edad, industrial, y vecino de La Felguera (Asturias), con domicilio actual en Arca (La Coruña), en situación de rebeldía procesal en este juicio, como demandado; sobre reclamación de 272.500 pesetas... y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández, Procurador en nombre de don Claudio Marqués San Miguel, dirigido técnicamente por el Letrado don Ramiro Hidalgo González, contra don Antonio Gómez Carneiro, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a don Antonio Gómez Carneiro a que pague a don Claudio Marqués San Miguel la cantidad de doscientas setenta y dos mil quinientas pesetas, con los intereses legales correspondientes, y expresa condena en costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel Angel de la Torre Aparicio.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Gómez Carneiro, expresado, en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Enriqueta Roel Penas.

495 Núm. 310.—3.355 ptas.

\*\*\*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición que se dirá, seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a primero de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Ernesto Mangas González, Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en funciones en este Juzgado número uno por sustitución legal, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición civil, número 11 de 1982, seguidos a instancia de Productora Comercial, S. A. (PROCOSA), domiciliada en Gijón, calle Moros, número 6, representada por el Procurador de los Tribunales don Bernardo Rodríguez González, y dirigida por el Letrado don Telmo Barrios Troncoso, contra Elisamar, S. L., dedicada al negocio del transporte, con domicilio en Ponferrada, calle Monasterio de Montes, núm. 13, declarada en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de 19.099 pesetas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la Sociedad Limitada Elisamar, estimando la demanda contra ella deducida, a nombre de Procosa, a que una vez firme esta sentencia, pague a la actora, la suma de diecinueve mil y noventa y nueve pesetas que le adeuda por los conceptos que en dicha demanda se refieren, con más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, y el diez por ciento anual desde ahora a su completo pago, e imponiéndole las costas procesales, por imperativo legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde “Elisamar, S. L.” domiciliada en calle Monasterio de Montes, número 13, cuyo Gerente a la sazón era don José María Gómez González, con el mismo domicilio expresado, en los estrados del Juzgado, e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Enriqueta Roel Penas.

479 Núm. 309.—3.465 ptas

*Juzgado de Distrito  
de La Bañeza*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención recayó la sentencia en grado de apelación, que literalmente es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por mí, Manuel García Prada, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en grado de apelación de los autos de juicio de faltas seguidos en el Juzgado de Distrito de La Bañeza, bajo el número 199/85, sobre imprudencia sim-

ple con daños, de los que dimana este rollo núm. 89/85, sobre el mismo hecho, siendo partes el Ministerio Fiscal, los apelantes M.<sup>a</sup> Guadalupe Mielgo Sarmiento, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de La Mata del Páramo y Juan Carlos Sánchez Mielgo, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de La Mata del Páramo y el apelado José Luis Pérez Villacorta, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Santa María del Páramo, y

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Distrito sustituto, de esta ciudad, con fecha 7 de septiembre del corriente año, debo de confirmar y confirmo la misma en todos sus pronunciamientos, y declarando de oficio las costas del presente recurso. Devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia con certificación de esta sentencia, para su notificación a las partes, ejecución y demás efectos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado José Luis Pérez Villacorta, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en La Bañeza, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis.—María Eugenia González Vallina. 410

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ferrol*

Don Agustín Pena López, Licenciado en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito número uno de los de Ferrol.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 482/85, seguido por amenazas, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS	Pesetas
Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> ... ..	30
Tramitación, Art. 28 Tfa. 1. <sup>a</sup> ...	150
Diligencias previas, artículo 28 tarifa 1. <sup>a</sup> ... ..	25
Ejecución, art. 29 Tfa. 1. <sup>a</sup> ... ..	45
Reintegros del expediente (Ley del Timbre) ... ..	575
Exhortos y C. Ordenes, articu- lo 31 Tfa. 1. <sup>a</sup> ... ..	40
Médico Forense, artículo 6-2. <sup>o</sup> tarifa 5. <sup>a</sup> ... ..	150
Despachos librados ... ..	225
Notificaciones domiciliarias D. C. 14. <sup>a</sup> ... ..	30
Mutualidades de Justicia ... ..	120
Suma ... ..	1.390
Derechos tasación 6 por 100 artículos 10-6. <sup>o</sup> , 6-2. <sup>o</sup> tarifas primera y quinta ... ..	85
Total ... ..	1.475

Asciende la anterior tasación, salvo error u omisión, a las figuradas

mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Fernando Leira Caeiro.

Y para que así conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dar vista por término de tres días de dicha tasación, al condenado a su pago Fernando Leira Caeiro, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Ferrol, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

REQUISITORIA

Por providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 482/85, seguido por amenazas, se acordó que el condenado Fernando Leira Caeiro, mayor de edad, casado, calderero, y en la actualidad en ignorado paradero, y que fue condenado a la pena de diez días de arresto menor por dos faltas de amenazas; se le cite, llame y emplace, encargándose a todas las autoridades y agentes de policía, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a disposición de este Juzgado de Distrito núm. uno de Ferrol, para cumplir la pena de diez días de arresto menor que le fue impuesta.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ferrol, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Agustín Pena López. 484

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 242/85, seguida a instancia de Francisco Esteban Ramos, contra Cerámica de La Estación, S. L., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Magistrado. — Señor Rodríguez Quirós.—En León, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo a la empresa para que en el plazo de diez días presente ante esta Magistratura la liquidación de salarios adeudados al actor conforme a lo establecido en la sentencia.—Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Cerámica de La Estación, S. L., actualmente en paradero ignorado, ad-

virtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis. 437

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 60/85, seguida a instancia de Salustiano Pérez Gutiérrez y otros, contra Sílices de Boñar, S. L., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Magistrado. — Señor Rodríguez Quirós.—En León, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta; librese nuevamente la precedente carta orden al Juzgado de Paz de Matallana de Torío, acompañada de oficio, a fin de que dicho Juzgado proceda a cumplimentar la citada carta orden en sus propios términos. Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa, Sílices de Boñar, S. L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis.— 436

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO CUATRO DE LEON  
CON SEDE EN PONFERRADA**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 374/85, seguidos a instancia de Odilo Prada Calvo contra Cerámica La Estación, Sociedad Limitada y otro, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día seis de febrero próximo a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Av. de Las Huertas del Sacramento.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Cerámica La Estación, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 488